



Ingreso al Despacho: 24 octubre del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintisiete (27) octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los demandantes¹ Jhonattan Cáceres Martínez, María Isabel Martínez Carreño y Jefferson Cáceres Martínez, -coadyuvada por su apoderado judicial-²; encuentra viable este Despacho acceder a tal pedimento, pues son las mismas partes favorecidas con las condenas, las que disponen de los dineros que han sido consignados a su favor; y en tal sentido determinan las persona y cuantías en las que se deben distribuir dichos rubros para efectos de expedir las respectivas órdenes de pago.

Sumado a ello se tiene certeza que el correo del que proviene la solicitud pertenece al demandante Jhonattan Cáceres Martínez³ y como se dijo esta petición también se encuentra ratificada por el abogado Daniel Enrique Rueda Pinilla, quien además, expresamente⁴ les indicó a sus poderdantes que autorizaba al jurista DIEGO ARMANDO BADILLO HERNÁNDEZ identificado con la C.C. N° 91.511.946 y T.P. N° 161.030 para el recaudo de la suma de \$144.458.500 que a él le corresponde por concepto de honorarios. Autorización que valga la pena señalar fue dirigida a sus poderdantes a través del canal digital utilizado por el profesional del derecho para sus actuaciones en este proceso y que además se encuentra inscrito en el SIRNA.

En ese orden, teniendo en cuenta que hay dos títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso: i) 460440000070037 por valor de \$411.320.268 y ii) N°460440000070260 por \$26.837.264; previo a efectuar el desembolso de los dineros, es imperioso ordenar el fraccionamiento de uno de ellos, para poder cumplir con el pago, en los términos requeridos por los interesados, así:

Título N° 460440000070037 por valor de \$411.320.268, en cuatro títulos por los siguientes valores:

- i) \$166.798.165
- ii) \$ 74.594.011
- iii) \$ 52.306.806
- iv) \$117.621.286

Hecho lo anterior, los depósitos que resulten del fraccionamiento, se ordenarán pagar a los beneficiarios favorecidos con la condena y al autorizado por el apoderado actor así:

i) Para Jhonattan Cáceres Martínez identificado con la C.C. N° 91.511.229 Bucaramanga

- \$ 74.594.011

Para un Total de \$74.594.011

ii) Para Jefferson Cáceres Martínez identificado con la C.C. N° 1.098.619.773 Bucaramanga

¹ Pdf. 0109 del Cuaderno Principal del expediente digital rad. 2019-00122

² Pdf. 00108 del Cuaderno Principal del expediente digital rad. 2019-00122

³ Tal afirmación se puede colegir de los Pdf. 0077 –folio 5- y 0107 del cuaderno principal del expediente digital rad. 2019-00122

⁴ Folio 4 del Pdf. 109 Ibidem



- \$ 52.306.806

Para un Total de \$52.306.806

iii) Para María Isabel Martínez Carreño identificada con C.C. N° 63.278.049 Bucaramanga

- \$ 166.798.165

Para un Total de \$166.798.165

iv) Para Diego Armando Badillo Hernández –autorizado por el abogado actor para el recaudo de los dineros- identificado C.C. N° 91.511.946

- \$117.621.286

- \$ 26.837.264 Título Judicial N° 460440000070260

Para un Total de \$144.458.550

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro (S),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros que reposan en este proceso, a favor de los señores Jhonattan Cáceres Martínez, Jefferson Cáceres Martínez, María Isabel Martínez Carreño y Diego Armando Badillo Hernández –quien por autorización del apoderado actor recaudará los dineros que dispusieron las partes correspondían a los honorarios profesionales de aquel-, en los montos que las mismas partes favorecidas con la condena han determinado.

Parágrafo. Previo a ello, es necesario, fraccionar el título judicial N° 460440000070037.

SEGUNDO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del depósito judicial N° 460440000070037 en cuantía de \$411.320.268, en cuatro títulos, por los siguientes valores:

i) \$166.798.165

ii) \$ 74.594.011

iii) \$ 52.306.806

iv) \$117.621.286

TERCERO: ENTREGAR los depósitos que resulten de los fraccionamientos, así:

i) Para Jhonattan Cáceres Martínez	\$74.594.011
ii) Para Jefferson Cáceres Martínez	\$52.306.806
iii) Para María Isabel Martínez Carreño	\$166.798.165
iv) Para Diego Armando Badillo Hernández	\$117.621.286

Parágrafo. En su momento, expídanse las ordenes pertinentes.

CUARTO: EXPEDIR la orden de pago del depósito Judicial N° 460440000070260 por la suma de \$26.837.264 a favor del señor Diego Armando Badillo Hernández.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53a49de56dd049c244ab4cd5679bdc695d0e606107573ce37a25ad7d4c7f8bc**

Documento generado en 28/10/2022 02:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>